REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

RAD: 05001 31 03 012 2013 00159 00

La liquidación de costas en este proceso, se encuentran a cargo de la parte demandante, y a favor de las entidades demandadas COOMEVA EPS S.A y FUNDACIÓN COLOMBIANA DE CANCEROLOGÍA "CLÍNICA VIDA". Por lo anterior, se procederá a realizar por separado, pues en el curso de litigio, cada entidad demostró gastos diferentes:

- A favor de COOMEVA EPS S.A:

Agencias en derecho ---------- $ $1.817.052
(cantidad que deberá ser indexada al momento de su pago)

TOTAL **$ 1.817.052**

EN LETRAS: un millón ochocientos diecisiete mil cincuenta y dos pesos.

- A favor de FUNDACIÓN COLOMBIANA DE CANCEROLOGÍA "CLÍNICA VIDA":

Envío comunicaciones (folios 281-403) ---------- $89.200
Honorarios perito (folio 348 Cdno ppal) ---------- $3.906.210
Agencias en derecho ---------- $ $1.817.052
(cantidad que deberá ser indexada al momento de su pago)

TOTAL **$ 5.812.462**

EN LETRAS: cinco millones ochocientos doce mil cuatrocientos sesenta y dos pesos.
Medellín, 15 de febrero de 2021

LUISA FERNANDA GAVIRIA GÓMEZ
Secretaria

Firmado Por:

LUISA FERNANDA GAVIRIA GOMEZ
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 022 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
85f2e9944f99f52e3e8ff6692490f3d4a696d639f1c4c48b1fd9b88d573f980d
Documento generado en 15/02/2021 12:13:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Radicación	05001 31 03 012 2013 00159 00
Clase de proceso	Ordinario
Demandante	Beatriz Elena Barrera Jiménez y otros
Demandados	COOMEVA EPS y Fundación Colombiana de Cancerología –CLINICA VIDA-
Auto sustanciación Nro.	101
Asunto	Aprueba costas

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Toda vez que se encuentra debidamente realizada la LIQUIDACION de COSTAS, el juzgado imparte su APROBACIÓN de conformidad con el Art. 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

LGM

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, 16/02/2021 en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° 012 fijados a las 8:00 a.m.

LFG
Secretaría.

Firmado Por:

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 022 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
915508a4a501408acaed3d95586fa559b0eae5c3d69632138591a48977c42663
Documento generado en 15/02/2021 09:25:49 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica